



B.O.C.M. Núm. 311

MARTES 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Pág. 535

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

85 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS EL MOLAR, SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX Y GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 28 de octubre de 2020, se aprobó provisionalmente el presupuesto general de 2021, así como las bases de ejecución y la plantilla/RPT del personal, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública del expediente, a tenor de lo preceptuado en los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1.º Presupuesto general de 2021:

Α	Operaciones no financieras	222.555,00 €
A1	Ingresos Corrientes	222.555,00 €
- 1	Impuestos directos	0,00€
- II	Impuestos indirectos	0,00€
III	Tasas y otros ingresos	0,00€
IV	Transferencias corrientes	222.555,00 €
V	Ingresos patrimoniales	0,00€
A2	Ingresos de Capital	0,00€
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00€
VII	Transferencias de capital	0,00€
В	Operaciones financieras	0,00€
VIII	Variación de activos financieros	0,00€
IX	Variación de pasivos financieros	0,00€
	TOTAL INGRESOS	222.555,00 €

Α	Operaciones no financieras	222.555,00 €
A1	Gastos Corrientes	222.555,00 €
- 1	Gastos de personal	57.155,00 €
Ш	Gastos en bienes corrientes y servicios	96.400,00 €
III	Gastos financieros	
IV	Transferencias corrientes	69.000,00€
A2	Gastos de Capital	0,00 €
VI	Inversiones reales	0,00€
VII	Transferencias de capital	0,00€
В	Operaciones financieras	0,00€
VIII	Variación de activos financieros	0,00€
IX	Variación de pasivos financieros	0,00€
	TOTAL GASTOS	222.555,00 €

- 2.º Plantilla del Personal:
- 2.1. Personal funcionario: ninguno.
- 2.2. Personal laboral:
- Conductor camión, 1 plaza.
- Técnico medio ambiente: 1 plaza.
- 2.3. Personal eventual: ninguno.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor de lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guadalix de la Sierra, a 11 de diciembre de 2020.—La presidenta, Yolanda Sanz.

(03/34.193/20)

